



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2041-R-UNICA-2017

Ica, 25 de Agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 376-FAD-D-UNICA-2017 del 21 de agosto de 2017, del Decano (i) de la Facultad de Administración, quien peticona rectificación de la Resolución Rectoral N° 1859-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1859-R-UNICA-2017 del 3 de Agosto de 2017, se aprueba en vías de regularización administrativa, las denominaciones de las especialidades de la Sección de la Segunda Especialidad de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, creada mediante Resolución Rectoral N° 111-R-UNICA-2014, de la siguiente manera: 1) Gestión del Talento Humano, 2) Gestión de Operaciones, 3) Gestión de Finanzas, 4) Gestión de Marketing, 5) Gestión Estratégica y 6) Auditoría Administrativa;

Que, se puede observar el error material cometido en la Resolución Rectoral N° 1859-R-UNICA-2017, por no estar de acuerdo a la Resolución Decanal N° 276-FAD-D-UNICA-2017, la cual entre otros dice: Gerencia Estratégica y no Gestión Estratégica;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Decano (i) de la Facultad de Administración, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1859-R-UNICA-2017 del 3 de Agosto de 2017.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 1859-R-UNICA-2017 del 3 de Agosto de 2017; en el extremo que denominan: Gestión Estratégica, debiendo decir: Gerencia Estratégica.

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA.

CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

